



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:**

SAIN ALTO, ZAC.

2005

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	2
EGRESOS.....	3
CUENTAS BALANCE.....	5
CAJA.....	5
BANCOS.....	6
DEUDORES DIVERSOS.....	7
ACTIVO FIJO.....	8
PASIVOS.....	10
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	11
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	12
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA.....	12
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	14
AUDITORÍA FINANCIERA.....	14
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	17
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	22
AUDITORÍA FINANCIERA.....	22
RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....	23
AUDITORÍA FINANCIERA.....	23
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	25
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....	28

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
SAIN ALTO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 1 de 30

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	2
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	9
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	6
Subtotal	20
Acciones Preventivas	
Recomendación	12
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	12
TOTAL	32

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Al realizar la revisión al capítulo de ingresos, por lo que corresponde a los rubros de Derechos, Productos y Aprovechamientos, se observó que el municipio no desglosa en los recibos los conceptos que está cobrando, lo cual no da certeza al contribuyente y no permite verificar el correcto cobro de las contribuciones.</p>	<p>05-41-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal implementar medidas de control en la expedición de sus recibos oficiales, especificando con claridad los conceptos y cuotas que correspondan a cada uno.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p>05-41-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que los recibos oficiales de ingresos contengan los datos suficientes para determinar su adecuado cobro e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Se observaron irregularidades por duplicidad en los recibos de ingresos con folios nos: 48566, 49797, 49421, 49749, 49923 y 49741, mismos que fueron expedidos por conceptos y montos diferentes a los originales, resultando un total observado de \$2,420.00.</p> <p>Cabe mencionar que el municipio, en oficio no. 122 de fecha 8 de noviembre de 2006, anexó acta-convenio de fecha 18 de septiembre de 2006, en el cual la C. Gloria Luz Pinzón Castañón, a quien se hace responsable de la expedición de los recibos observados, manifiesta que se compromete a pagar dicha cantidad de su sueldo, con descuentos de \$500.00 quincenales a partir del 30 de septiembre 2006.</p>	<p>05-41-003 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado Promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a la C. Gloria Luz Pinzón Castañón, quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión, como cajera en la Tesorería Municipal, por la conducta inadecuada implícita en la expedición de recibos duplicados de ingresos, mismos que fueron expedidos por conceptos y montos diferentes a los originales, incumpliendo con lo previsto los artículos 62 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																																																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																												
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 De la revisión a la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio realizó erogaciones por pagos a miembros del Ayuntamiento no presupuestadas adicionales a las dietas y otras prestaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos por \$77,900.00, por concepto de Ayudas en Combustibles y Ayudas en Despesas, de conformidad al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NOMBRE</th> <th colspan="2">IMPORTE</th> <th rowspan="2">SUMA</th> </tr> <tr> <th>COMBUSTIBLE</th> <th>DESPENSA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C. Dora Leticia Castillo Castro</td> <td>1,800.00</td> <td>900.00</td> <td>2,700.00</td> </tr> <tr> <td>C. Francisco Ramírez Román</td> <td>2,700.00</td> <td>1,350.00</td> <td>4,050.00</td> </tr> <tr> <td>C. Isauro Esparza Alaniz</td> <td>7,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>8,500.00</td> </tr> <tr> <td>C. José Isabel Cerna Cruz</td> <td>7,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>8,500.00</td> </tr> <tr> <td>C. Leonor Gómez Alaniz</td> <td>4,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>5,500.00</td> </tr> <tr> <td>C. Lic. Andres Canales Canales</td> <td>3,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>4,500.00</td> </tr> <tr> <td>C. Pedro Osvaldo Montalongo</td> <td>3,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>4,500.00</td> </tr> <tr> <td>C. Petra Almaraz Castillo</td> <td>3,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>4,500.00</td> </tr> <tr> <td>C. Profr. Alfredo Alamillo Astillano</td> <td>3,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>4,500.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>C. Profr. Edgar Arceo Vacio</td> <td>3,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>4,500.00</td> </tr> <tr> <td>C. Juan Antonio Epiñosa de Santiago</td> <td>4,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>5,500.00</td> </tr> <tr> <td>C. Profr. Rogelio Zamora Aparicio</td> <td>3,300.00</td> <td>1,650.00</td> <td>4,950.00</td> </tr> <tr> <td>C. Profr. Ma. Elena Vacio Manriquez</td> <td>3,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>4,500.00</td> </tr> <tr> <td>C. Rosa Arilla Rodríguez</td> <td>1,800.00</td> <td>900.00</td> <td>2,700.00</td> </tr> <tr> <td>C. Victor Ordaz Devora</td> <td>7,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>8,500.00</td> </tr> <tr> <td>SUMAS</td> <td>56,600.00</td> <td>21,300.00</td> <td>77,900.00</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	IMPORTE		SUMA	COMBUSTIBLE	DESPENSA	C. Dora Leticia Castillo Castro	1,800.00	900.00	2,700.00	C. Francisco Ramírez Román	2,700.00	1,350.00	4,050.00	C. Isauro Esparza Alaniz	7,000.00	1,500.00	8,500.00	C. José Isabel Cerna Cruz	7,000.00	1,500.00	8,500.00	C. Leonor Gómez Alaniz	4,000.00	1,500.00	5,500.00	C. Lic. Andres Canales Canales	3,000.00	1,500.00	4,500.00	C. Pedro Osvaldo Montalongo	3,000.00	1,500.00	4,500.00	C. Petra Almaraz Castillo	3,000.00	1,500.00	4,500.00	C. Profr. Alfredo Alamillo Astillano	3,000.00	1,500.00	4,500.00				0	C. Profr. Edgar Arceo Vacio	3,000.00	1,500.00	4,500.00	C. Juan Antonio Epiñosa de Santiago	4,000.00	1,500.00	5,500.00	C. Profr. Rogelio Zamora Aparicio	3,300.00	1,650.00	4,950.00	C. Profr. Ma. Elena Vacio Manriquez	3,000.00	1,500.00	4,500.00	C. Rosa Arilla Rodríguez	1,800.00	900.00	2,700.00	C. Victor Ordaz Devora	7,000.00	1,500.00	8,500.00	SUMAS	56,600.00	21,300.00	77,900.00	<p>05-41-004 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la Administración Municipal de Sain Alto, Zacatecas, por la cantidad de \$77,900.00 correspondiente a erogaciones por pagos a miembros del Ayuntamiento no presupuestados, adicionales a las dietas y otras prestaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos. Lo anterior con apoyo en el artículos 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	Se solventa.	
NOMBRE		IMPORTE			SUMA																																																																								
	COMBUSTIBLE	DESPENSA																																																																											
C. Dora Leticia Castillo Castro	1,800.00	900.00	2,700.00																																																																										
C. Francisco Ramírez Román	2,700.00	1,350.00	4,050.00																																																																										
C. Isauro Esparza Alaniz	7,000.00	1,500.00	8,500.00																																																																										
C. José Isabel Cerna Cruz	7,000.00	1,500.00	8,500.00																																																																										
C. Leonor Gómez Alaniz	4,000.00	1,500.00	5,500.00																																																																										
C. Lic. Andres Canales Canales	3,000.00	1,500.00	4,500.00																																																																										
C. Pedro Osvaldo Montalongo	3,000.00	1,500.00	4,500.00																																																																										
C. Petra Almaraz Castillo	3,000.00	1,500.00	4,500.00																																																																										
C. Profr. Alfredo Alamillo Astillano	3,000.00	1,500.00	4,500.00																																																																										
			0																																																																										
C. Profr. Edgar Arceo Vacio	3,000.00	1,500.00	4,500.00																																																																										
C. Juan Antonio Epiñosa de Santiago	4,000.00	1,500.00	5,500.00																																																																										
C. Profr. Rogelio Zamora Aparicio	3,300.00	1,650.00	4,950.00																																																																										
C. Profr. Ma. Elena Vacio Manriquez	3,000.00	1,500.00	4,500.00																																																																										
C. Rosa Arilla Rodríguez	1,800.00	900.00	2,700.00																																																																										
C. Victor Ordaz Devora	7,000.00	1,500.00	8,500.00																																																																										
SUMAS	56,600.00	21,300.00	77,900.00																																																																										
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Al realizar el análisis de la partida de comisiones bancarias, se detectó que se registraron cargos por concepto de cheques devueltos y saldo inferior al establecido de las siguientes cuentas: 00126218576, 00155725887, 00181387109, 00183565956 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V., observándose que el municipio erogó un importe de \$2,777.25 del 1º de enero al 27 de junio del 2005 y de \$16,531.47 del 28 de junio al 31 de diciembre del mismo año haciendo un total de \$19,308.72, debido a que no hubo una adecuada y oportuna administración de los recursos por parte de la tesorería municipal, lo cual trae como consecuencia un daño a la Hacienda Pública Municipal.</p>	<p>05-41-005 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Dr. Raúl Flores Castruita, Tesorero Municipal en el periodo del 1º de enero al 27 de junio del ejercicio sujeto a revisión por comisiones pagadas por un importe de \$2,777.25 y al Profr. Eleazar Castro González, Tesorero Municipal en el periodo del 28 de junio al 31 de Diciembre de 2005 por comisiones pagadas por un monto de \$16,531.47, debido a la falta de cuidado en el manejo de los recursos derivando en daño a la Hacienda Pública Municipal, incumpliendo con lo previsto en los artículos 186 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5º fracciones I</p>	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.																																																																											

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 Derivado de la revisión efectuada a la muestra seleccionada de egresos, se observó el pago por \$15,000.00 correspondiente a la transmisión del primer informe de gobierno, el cual se llevó a cabo a través de la Radiodifusora XEMA 690 AM, observándose que la documentación comprobatoria no cumple con los requisitos fiscales ya que sólo presenta recibo interno de caja no. 13360, así como el recibo de la radiodifusora no. 1840, ambos de fecha 13 de septiembre de 2005. En el mismo sentido se detectó el pago por \$7,000.00 a favor del Ing. Jorge Rodríguez Carrillo por concepto de elaboración de planos para un proyecto carretero, al cual anexan como comprobante el recibo de egresos no. 2495 de fecha 29 de abril de 2005.</p>	<p>05-41-006 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo alentar, en su caso, a los proveedores y prestadores de servicios del municipio a tramitar su inscripción en el Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y con ello la Administración Municipal cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, con el objeto de no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento legal antes mencionado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
SAIN ALTO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 5 de 30

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones. El municipio de Saín Alto, Zacatecas, muestra un saldo en caja de \$25,000.00 al 31 de diciembre de 2005 según su Estado de Posición Financiera, dicho saldo corresponde al fondo fijo. De la revisión a este rubro se observó que el municipio tiene un adecuado control de su Caja ya que los gastos menores, se realizan con el fondo fijo y no se dispone de la recaudación diaria para realizar dichos gastos, además el reembolso se realiza de manera oportuna de tal forma siempre se cuenta con recursos disponibles.</p>		

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones. La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$7,132,693.21 al 31 de diciembre de 2005, integrado en 10 cuentas bancarias. De la revisión efectuada se comprobó que el municipio expide los cheques en orden numérico y cronológico, registrándolos correcta y oportunamente, asimismo no se detectaron cheques firmados en blanco. Por lo anterior no existen observaciones que hacer constar en este rubro.</p>		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6 El municipio de Saín Alto, Zacatecas presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2005 por \$75,300.00, el 5.71% corresponden a Empleados de Base, el 28.55% a Empleados Temporales y el 65.74% a Otros Deudores.</p> <p>Se observa que el municipio continuó efectuando préstamos personales ya que se realizaron préstamos en el ejercicio por \$229,328.47, de los cuales se recuperó un monto de \$162,528.47, por lo que hubo un aumento en el saldo al final del ejercicio de \$66,800.00.</p> <p>Cabe señalar que dicha situación fue observada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del municipio correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se realizó la recomendación 04-41-006 indicando que: "Se recomienda a la Administración Municipal actual que no otorgue préstamos ya que dichas erogaciones no se encuentran presupuestadas y no forman parte de las actividades propias del municipio afectando a la Hacienda Pública Municipal, asimismo se recomienda realizar las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación de los créditos otorgados", observándose que el ente fiscalizado no atendió la recomendación realizada, lo cual motiva que para el ejercicio 2005 se promueva la siguiente acción.</p>	<p>05-41-007 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Dr. Raúl Flores Castruita, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 27 de junio de 2005 y Profr. Eleazar Castro González, Tesorero Municipal del 28 de junio al 31 de diciembre de dicho año, por no recuperar los créditos pendientes de cobro y por continuar efectuando préstamos personales, además de no atender la recomendación efectuada por la Auditoría Superior del Estado, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública de 2004, incumpliendo con lo previsto en los artículos 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y en el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																																																																																																	
		ACTIVO FIJO																																																																																																																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																		
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 7 Por lo que se refiere a este rubro, en la revisión de los activos fijos propiedad del municipio se observó que existen bienes inmuebles que no cuentan con escrituras y no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Dichos bienes se detallan como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>BIENES INMUEBLES</th> <th>No.</th> <th>BIENES INMUEBLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Alberca de Ferral</td><td>32</td><td>Estanques de Riego, Ubicados en el Barrio los Tanques</td></tr> <tr><td>2</td><td>Áreas Verdes de la Colonia las Haciendas</td><td>33</td><td>Huerta del Dif</td></tr> <tr><td>3</td><td>Asilo de Ancianos</td><td>34</td><td>Iglesia de "La Virgen de Guadalupe"</td></tr> <tr><td>4</td><td>Auditorio Municipal</td><td>35</td><td>Iglesia de "San Sebastián Mártir"</td></tr> <tr><td>5</td><td>Balneario Municipal</td><td>36</td><td>Jardín 20 de Noviembre</td></tr> <tr><td>6</td><td>Baño Ojo Caliente</td><td>37</td><td>Jardín Constitución</td></tr> <tr><td>7</td><td>Biblioteca Municipal</td><td>38</td><td>Jardín Hidalgo</td></tr> <tr><td>8</td><td>Campo Deportivo el Potrero</td><td>39</td><td>La Cancha Morelos</td></tr> <tr><td>9</td><td>Cancha 20 de noviembre con sus áreas verdes</td><td>40</td><td>La Unidad Deportiva</td></tr> <tr><td>10</td><td>Cancha Morelos</td><td>41</td><td>Las Áreas Verdes de la Colonia las Haciendas</td></tr> <tr><td>11</td><td>Capilla "San Judas Tadeo" del Arroyo del Panteón</td><td>42</td><td>Manantial Ojo Caliente</td></tr> <tr><td>12</td><td>Capilla de Cristo Rey</td><td>43</td><td>Mercado Municipal</td></tr> <tr><td>13</td><td>Capilla del Barrio Nuevo</td><td>44</td><td>Monumento de "Fátima"</td></tr> <tr><td>14</td><td>Capilla del Cerro de San Antonio</td><td>45</td><td>Palacio Municipal</td></tr> <tr><td>15</td><td>Casa de la Cultura</td><td>46</td><td>Panteón Municipal</td></tr> <tr><td>16</td><td>Centro de Salud</td><td>47</td><td>Parque de Béisbol Río Frío</td></tr> <tr><td>17</td><td>Dif Municipal</td><td>48</td><td>Parque de Béisbol Estadio Azteca</td></tr> <tr><td>18</td><td>Edificio de la Biblioteca Pública "Prof. Nicolás Oliva Ortiz"</td><td>49</td><td>Parque Municipal (Espaldas Centro de Salud)</td></tr> <tr><td>19</td><td>Edificio de la Casa Hogar</td><td>50</td><td>Plazuela del Trique</td></tr> <tr><td>20</td><td>Edificio de la Clínica del Seguro Social.</td><td>51</td><td>Plazuela el Tanque</td></tr> <tr><td>21</td><td>Edificio de la Presidencia Municipal</td><td>52</td><td>Plazuela Niños Héroe</td></tr> <tr><td>22</td><td>Edificio del Auditorio Municipal</td><td>53</td><td>Rastro municipal</td></tr> <tr><td>23</td><td>El 5% de La Col. Cruz Verde que corresponde por Ley de Fraccionamientos.</td><td>54</td><td>Salón de Usos Múltiples de la Colonia las Haciendas</td></tr> <tr><td>24</td><td>El Campo Azteca</td><td>55</td><td>Santuario Guadalupe</td></tr> <tr><td>25</td><td>El Campo de Beis Bol, Ubicado a un Costado de Río Frío</td><td>56</td><td>Terreno Donado detrás Casa Hogar, Colonia Lomas de San Sebastián.</td></tr> <tr><td>26</td><td>El Lote 19 Manzana II Fracc. Prado de las Delicias ubicado en la C. Victoria</td><td>57</td><td>Terreno Frente al Panteón</td></tr> <tr><td>27</td><td>El Mercado "Rosendo Rayas Muro"</td><td>58</td><td>Terreno Mesa de La Campana</td></tr> <tr><td>28</td><td>El Panteón Municipal</td><td>59</td><td>Terreno Para la Capilla San Judas Tadeo Ubicado en la calle Arroyo del Panteón</td></tr> <tr><td>29</td><td>El Rastro Municipal</td><td>60</td><td>Terreno que fue donado al SUTSEMOP, para la construcción de un salón de usos Múltiples.</td></tr> <tr><td>30</td><td>Escuela de Educación Especial</td><td>61</td><td>Unidad Habitacional "Vecinos de Zacatecas"</td></tr> <tr><td>31</td><td>Estanques de Riesgo ubicados en el barrio las Pilas</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	No.	BIENES INMUEBLES	No.	BIENES INMUEBLES	1	Alberca de Ferral	32	Estanques de Riego, Ubicados en el Barrio los Tanques	2	Áreas Verdes de la Colonia las Haciendas	33	Huerta del Dif	3	Asilo de Ancianos	34	Iglesia de "La Virgen de Guadalupe"	4	Auditorio Municipal	35	Iglesia de "San Sebastián Mártir"	5	Balneario Municipal	36	Jardín 20 de Noviembre	6	Baño Ojo Caliente	37	Jardín Constitución	7	Biblioteca Municipal	38	Jardín Hidalgo	8	Campo Deportivo el Potrero	39	La Cancha Morelos	9	Cancha 20 de noviembre con sus áreas verdes	40	La Unidad Deportiva	10	Cancha Morelos	41	Las Áreas Verdes de la Colonia las Haciendas	11	Capilla "San Judas Tadeo" del Arroyo del Panteón	42	Manantial Ojo Caliente	12	Capilla de Cristo Rey	43	Mercado Municipal	13	Capilla del Barrio Nuevo	44	Monumento de "Fátima"	14	Capilla del Cerro de San Antonio	45	Palacio Municipal	15	Casa de la Cultura	46	Panteón Municipal	16	Centro de Salud	47	Parque de Béisbol Río Frío	17	Dif Municipal	48	Parque de Béisbol Estadio Azteca	18	Edificio de la Biblioteca Pública "Prof. Nicolás Oliva Ortiz"	49	Parque Municipal (Espaldas Centro de Salud)	19	Edificio de la Casa Hogar	50	Plazuela del Trique	20	Edificio de la Clínica del Seguro Social.	51	Plazuela el Tanque	21	Edificio de la Presidencia Municipal	52	Plazuela Niños Héroe	22	Edificio del Auditorio Municipal	53	Rastro municipal	23	El 5% de La Col. Cruz Verde que corresponde por Ley de Fraccionamientos.	54	Salón de Usos Múltiples de la Colonia las Haciendas	24	El Campo Azteca	55	Santuario Guadalupe	25	El Campo de Beis Bol, Ubicado a un Costado de Río Frío	56	Terreno Donado detrás Casa Hogar, Colonia Lomas de San Sebastián.	26	El Lote 19 Manzana II Fracc. Prado de las Delicias ubicado en la C. Victoria	57	Terreno Frente al Panteón	27	El Mercado "Rosendo Rayas Muro"	58	Terreno Mesa de La Campana	28	El Panteón Municipal	59	Terreno Para la Capilla San Judas Tadeo Ubicado en la calle Arroyo del Panteón	29	El Rastro Municipal	60	Terreno que fue donado al SUTSEMOP, para la construcción de un salón de usos Múltiples.	30	Escuela de Educación Especial	61	Unidad Habitacional "Vecinos de Zacatecas"	31	Estanques de Riesgo ubicados en el barrio las Pilas			<p>05-41-008 Recomendación Se recomienda al Síndico Municipal iniciar los trámites para la escrituración de todos los bienes inmuebles, propiedad del municipio, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio que señala. "El patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio", siendo responsabilidad del síndico municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo con el artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento legal. En ese mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al registro del patrimonio de las Entidades Públicas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
No.	BIENES INMUEBLES	No.	BIENES INMUEBLES																																																																																																																																
1	Alberca de Ferral	32	Estanques de Riego, Ubicados en el Barrio los Tanques																																																																																																																																
2	Áreas Verdes de la Colonia las Haciendas	33	Huerta del Dif																																																																																																																																
3	Asilo de Ancianos	34	Iglesia de "La Virgen de Guadalupe"																																																																																																																																
4	Auditorio Municipal	35	Iglesia de "San Sebastián Mártir"																																																																																																																																
5	Balneario Municipal	36	Jardín 20 de Noviembre																																																																																																																																
6	Baño Ojo Caliente	37	Jardín Constitución																																																																																																																																
7	Biblioteca Municipal	38	Jardín Hidalgo																																																																																																																																
8	Campo Deportivo el Potrero	39	La Cancha Morelos																																																																																																																																
9	Cancha 20 de noviembre con sus áreas verdes	40	La Unidad Deportiva																																																																																																																																
10	Cancha Morelos	41	Las Áreas Verdes de la Colonia las Haciendas																																																																																																																																
11	Capilla "San Judas Tadeo" del Arroyo del Panteón	42	Manantial Ojo Caliente																																																																																																																																
12	Capilla de Cristo Rey	43	Mercado Municipal																																																																																																																																
13	Capilla del Barrio Nuevo	44	Monumento de "Fátima"																																																																																																																																
14	Capilla del Cerro de San Antonio	45	Palacio Municipal																																																																																																																																
15	Casa de la Cultura	46	Panteón Municipal																																																																																																																																
16	Centro de Salud	47	Parque de Béisbol Río Frío																																																																																																																																
17	Dif Municipal	48	Parque de Béisbol Estadio Azteca																																																																																																																																
18	Edificio de la Biblioteca Pública "Prof. Nicolás Oliva Ortiz"	49	Parque Municipal (Espaldas Centro de Salud)																																																																																																																																
19	Edificio de la Casa Hogar	50	Plazuela del Trique																																																																																																																																
20	Edificio de la Clínica del Seguro Social.	51	Plazuela el Tanque																																																																																																																																
21	Edificio de la Presidencia Municipal	52	Plazuela Niños Héroe																																																																																																																																
22	Edificio del Auditorio Municipal	53	Rastro municipal																																																																																																																																
23	El 5% de La Col. Cruz Verde que corresponde por Ley de Fraccionamientos.	54	Salón de Usos Múltiples de la Colonia las Haciendas																																																																																																																																
24	El Campo Azteca	55	Santuario Guadalupe																																																																																																																																
25	El Campo de Beis Bol, Ubicado a un Costado de Río Frío	56	Terreno Donado detrás Casa Hogar, Colonia Lomas de San Sebastián.																																																																																																																																
26	El Lote 19 Manzana II Fracc. Prado de las Delicias ubicado en la C. Victoria	57	Terreno Frente al Panteón																																																																																																																																
27	El Mercado "Rosendo Rayas Muro"	58	Terreno Mesa de La Campana																																																																																																																																
28	El Panteón Municipal	59	Terreno Para la Capilla San Judas Tadeo Ubicado en la calle Arroyo del Panteón																																																																																																																																
29	El Rastro Municipal	60	Terreno que fue donado al SUTSEMOP, para la construcción de un salón de usos Múltiples.																																																																																																																																
30	Escuela de Educación Especial	61	Unidad Habitacional "Vecinos de Zacatecas"																																																																																																																																
31	Estanques de Riesgo ubicados en el barrio las Pilas																																																																																																																																		
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 8 Derivado de la revisión física del parque vehicular del municipio de Sain Alto, Zacatecas, se observó que las unidades carecen de número económico que facilite su</p>	<p>05-41-010 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal asignar y estampar en un lugar visible números económicos a sus unidades vehiculares con el propósito</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																																																																																																																	
	<p>05-41-009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que el órgano interno de control, en el ámbito de su competencia, verifique que sean realizadas las acciones correspondientes para la escrituración e inscripción de la totalidad de los bienes inmuebles propiedad del municipio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e informar de las acciones realizadas, así como de los resultados obtenidos, a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>																																																																																																																																	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
identificación de manera práctica, asimismo se detectó que las unidades no cuentan con póliza de seguro.	de facilitar su identificación, control y levantamiento de inventarios físicos. En ese sentido también se recomienda asegurar las unidades en uso, con el fin de prever posibles riesgos, así como erogaciones imprevistas al erario municipal.	
Resultado Núm. 11, Observación Núm. 9 En el ejercicio 2005 el municipio de Sain Alto, Zacatecas, realizó adquisiciones con recursos de Fondos Federales, por un monto total de \$1,113,489.50 correspondientes a adquisición de mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, vehículos, herramientas y refacciones, de dicha cantidad \$101,084.50 deriva de la aplicación de recursos del Fondo III y \$1,012,405.00 del Fondo IV, de las cuales fueron incorporadas al Activo Fijo las que se realizaron con recursos del Fondo IV, faltando de incorporar la cantidad de \$101,084.50 por lo que tampoco se incrementó el Patrimonio del municipio por el mismo importe.	05-41-011 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del municipio de las adquisiciones derivadas de la aplicación de recursos del Fondo III por la cantidad de \$101,084.50 considerándolas en el inventario del mismo con sus respectivos vales de resguardo.	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.

INFORME DETALLADO:		DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
		PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 10 El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$1,300,000.00 con Gobierno del Estado de Zacatecas para pago de aguinaldos y primas de fin de año. De dicha deuda el ente auditado no presentó documento de solicitud de autorización de la H. Legislatura del Estado. Sin embargo se comprobó que el adeudo en mención no excedió el 15% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas, señalado como máximo, para efectos de endeudamiento, en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.</p> <p>Cabe señalar que una situación similar fue observada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del municipio correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se realizó la recomendación 04-41-009 indicando que: "Se recomienda al Ente Auditado que para la contratación de Deuda Pública observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas", observándose que el ente fiscalizado no atendió a la recomendación realizada, motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promueve la siguiente acción.</p>	<p>05-41-012 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. Fausto Goytia Ávila y Profr. Rogelio Zamora Aparicio, Presidente y Síndico Municipales, por contratar financiamientos que constituyen Deuda Pública sin contar con la autorización de la H. Legislatura del Estado y no atender la recomendación de esta Entidad Superior de Fiscalización de apearse a la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y al artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo así el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública ya citada y el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 11 Al efectuar la revisión a las nóminas del municipio, se observó que no realizan la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y otros conceptos asimilables.</p>	<p>05-41-013 Recomendación Se recomienda al municipio de Saín Alto, Zacatecas, efectuar las retenciones y enteros correspondientes al Impuesto Sobre la Renta a fin de cumplir con la ley en cita, en sus artículos 102, 113 y 118; evitando además que derivado de dicho incumplimiento se cause daño a la Hacienda Pública Municipal.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 12 Al realizar el comparativo entre la plantilla de personal correspondiente al cuarto trimestre y la cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al mes de diciembre de 2005, se detectó 1 persona que no aparece en nómina y se encuentra inscrita en dicha Institución y 23 trabajadores con relación laboral con el municipio que no se encuentran afiliados a algún régimen de seguridad social.</p>	<p>05-41-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, efectuar los movimientos correspondientes para afiliar a todos sus trabajadores a algún régimen de seguridad social y cerciorarse de que únicamente ellos estén afiliados, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, en correlación con los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 13 Se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$2,035,000.00, al 31 de diciembre ejerció \$1,447,517.54, que corresponde al 71.13% del total presupuestado para dicho programa, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio de 11 obras programadas, se terminaron 2, 8 quedaron inconclusas y 1 no se realizó, por lo que se observa incumplimiento en la terminación de las obras, aunque es conveniente señalar que la mayoría de ellas corresponden a mantenimientos, aportaciones y mejoramientos, rubros a los cuales invariablemente el monto que destina es aproximado.</p>	<p>05-41-015 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que una vez elaborados y presentados ante Cabildo los informes mensuales de Obras Públicas, estos sean analizados antes de ser aprobados verificando los montos aprobados y ejercidos y posteriormente vigilar los avances físicos de cada una de las obras del programa; con la finalidad de constatar el cumplimiento del Programa Anual de Obras Públicas, observando lo previsto en los artículos 49 fracción XV, 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 14 El municipio no presentó Actas de Cabildo certificadas donde sea aprobado el Programa Municipal de Obras correspondiente al ejercicio fiscal 2005; así como los informes de obras públicas de los meses de enero a diciembre, cabe señalar que el municipio presentó escrito de fecha 12 de julio del 2006, en el cual indica que en la reunión de Cabildo celebrada el día 24 de mayo del 2006, "el H. Cabildo en pleno aprueba y autoriza por unanimidad el gasto ejercido en Obra Pública todo el periodo citado".</p>	<p>05-41-016 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas que considere pertinentes para que la Dirección de Obras Públicas, en el transcurso de cada ejercicio fiscal presente en tiempo y forma, ante el Cabildo para su aprobación correspondiente el informe mensual de obra pública del Programa Municipal de Obras. para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción XV, 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 15 En el gasto anual del Programa Municipal de Obras Públicas se presentó una diferencia, entre lo informado como ejercido por la Dirección de Obras Públicas, y lo registrado como egresado por la Tesorería Municipal al 31 de diciembre del 2005.</p>	<p>05-41-018 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que los informes de los egresos efectuados en obra pública sean presentados por escrito, de manera mensual y anual, mismos que deberán estar debidamente conciliados entre la Tesorería</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Cabe señalar que el municipio presentó oficio 695 de fecha 12 de julio del 2006, firmado por el C. Profr. Fausto Goytia Ávila, Presidente Municipal trienio 2004-2007, y en el que informa que envía aclaración sobre algunas reclasificaciones en Obras Publicas.	Municipal y la Dirección de Obras Publicas como lo establecen los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																											
		AUDITORÍA FINANCIERA																																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																												
<p>Resultado Núm. 18, Sin Observaciones Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$8,138,114.00, de los cuales \$7,731,209.00 se destinaron a Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$406,905.00 que representa el 5.00% a Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, habiéndose ejercido un 92.89% del total presupuestado y revisado documentalmente el 100% del recurso ejercido, dichos recursos fueron aplicados conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo se recibió lo correspondiente a Rendimientos del ejercicio anterior por la cantidad de \$67,448.27 los cuales no fueron ejercidos durante el año de revisión. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones relevantes que a continuación se mencionan:</p>																																													
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 16 El Ente Fiscalizado realizó erogaciones en las cuales se presenta faltante en soporte documental por el orden de \$164,926.21 relativo a la aplicación de recursos en varias obras del Fondo III como se indica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obra y/o Acción</th> <th>Fecha</th> <th>No. de Cheque</th> <th>Beneficiario del cheque según póliza del municipio</th> <th>Importe del cheque (s)</th> <th>Documentación comprobatoria presentada</th> <th>Faltante en soporte documental</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05F140033 Pavimentación con Concreto Hidráulico en calle Principal, en Nicolás Bravo</td> <td>02-May-05</td> <td>42</td> <td>C. Antonio Castrejón Hinojosa</td> <td>280,000.00</td> <td>199,000.00</td> <td>81,000.00</td> </tr> <tr> <td>05F140038 Ampliación de la red de drenaje en Col. Las Peñas</td> <td>02-Sep-05 26-Oct-05</td> <td>91 107</td> <td>Ing. José Rodríguez Balderas</td> <td>42,513.00 99,500.00</td> <td>128,451.37</td> <td>13,561.63</td> </tr> <tr> <td>05F140053 Rehabilitación de la red de drenaje en Cantama</td> <td>25-Nov-05</td> <td>120</td> <td>C. Oscar Jaquez</td> <td>40,000.00</td> <td>20,854.99</td> <td>19,145.01</td> </tr> <tr> <td>05F140051 Construcción de fosa de oxidación en la comunidad de Huejotita</td> <td>25-Nov-05</td> <td>118</td> <td>Blanca Inés Aldaba O.</td> <td>75,000.00</td> <td>23,780.43</td> <td>51,219.57</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Totales</td> <td>\$ 537,013.00</td> <td>\$ 372,086.79</td> <td>\$ 164,926.21</td> </tr> </tbody> </table>	Obra y/o Acción	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario del cheque según póliza del municipio	Importe del cheque (s)	Documentación comprobatoria presentada	Faltante en soporte documental	05F140033 Pavimentación con Concreto Hidráulico en calle Principal, en Nicolás Bravo	02-May-05	42	C. Antonio Castrejón Hinojosa	280,000.00	199,000.00	81,000.00	05F140038 Ampliación de la red de drenaje en Col. Las Peñas	02-Sep-05 26-Oct-05	91 107	Ing. José Rodríguez Balderas	42,513.00 99,500.00	128,451.37	13,561.63	05F140053 Rehabilitación de la red de drenaje en Cantama	25-Nov-05	120	C. Oscar Jaquez	40,000.00	20,854.99	19,145.01	05F140051 Construcción de fosa de oxidación en la comunidad de Huejotita	25-Nov-05	118	Blanca Inés Aldaba O.	75,000.00	23,780.43	51,219.57	Totales				\$ 537,013.00	\$ 372,086.79	\$ 164,926.21	<p>05-41-019 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$164,926.21 correspondientes a la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 00181387154 de Banorte, S.A., relativos a erogaciones realizadas del Fondo III por un monto de \$537,013.00, de las cuales se presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$372,086.79 faltando soporte documental por \$164,926.21.</p>	<p>No solventa un monto de \$13,561.33. y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias. Solventa un monto de \$151,364.58 pesos.</p>	
Obra y/o Acción	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario del cheque según póliza del municipio	Importe del cheque (s)	Documentación comprobatoria presentada	Faltante en soporte documental																																							
05F140033 Pavimentación con Concreto Hidráulico en calle Principal, en Nicolás Bravo	02-May-05	42	C. Antonio Castrejón Hinojosa	280,000.00	199,000.00	81,000.00																																							
05F140038 Ampliación de la red de drenaje en Col. Las Peñas	02-Sep-05 26-Oct-05	91 107	Ing. José Rodríguez Balderas	42,513.00 99,500.00	128,451.37	13,561.63																																							
05F140053 Rehabilitación de la red de drenaje en Cantama	25-Nov-05	120	C. Oscar Jaquez	40,000.00	20,854.99	19,145.01																																							
05F140051 Construcción de fosa de oxidación en la comunidad de Huejotita	25-Nov-05	118	Blanca Inés Aldaba O.	75,000.00	23,780.43	51,219.57																																							
Totales				\$ 537,013.00	\$ 372,086.79	\$ 164,926.21																																							
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 17 El municipio realizó erogaciones con parte de los recursos programados para varias obras del Fondo III, mediante los cheques números</p>	<p>05-41-020 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la</p>																																											

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																														
		AUDITORÍA FINANCIERA																														
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																															
<p>95 y 96 a nombre de la Secretaría de Finanzas por un importe de \$520,000.00 y \$144,000.00 respectivamente, los cuales fueron destinados a cubrir las aportaciones de los beneficiarios y municipal de las obras: "Pavimentación de carretera 15 de Septiembre", "Pavimentación de carretera Luis Moya" y "Construcción de carriles de acelerere y desacelerere del camino 15 de Septiembre", todas ellas del Programa 3X1 para Migrantes, por un importe de \$664,000.00. Las obras del Fondo III de las cuales se tomaron recursos y por ende no se terminaron se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Obra</th> <th>Obra</th> <th>Importe no ejercido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05F140027</td> <td>Aportación para la perforación de pozo profundo (Convenio CE-APA) en Río de Medina</td> <td>\$ 34,876.00</td> </tr> <tr> <td>05F140035</td> <td>Ampliación de la red de agua potable en colonia Las Peñas en Sain Alto</td> <td>50,457.00</td> </tr> <tr> <td>05F140049</td> <td>Pavimentación del camino Barrancas-E.C. Carretera al Cazadero (primera etapa) tramo del Km. 0+800 al Km. 1+700</td> <td>193,846.00</td> </tr> <tr> <td>05F140055</td> <td>Construcción de la cuarta etapa de salón de usos múltiples en Sain Alto</td> <td>20,000.00</td> </tr> <tr> <td>05F140059</td> <td>Pavimentación con concreto hidráulico en calle de colonia Las Peñas en Sain Alto</td> <td>146,880.00</td> </tr> <tr> <td>05F140060</td> <td>Construcción de puente vehicular camino al Fresno</td> <td>19,980.00</td> </tr> <tr> <td>05G140001</td> <td>Gastos Indirectos (Adquisición de combustible y refacciones)</td> <td>170,900.00</td> </tr> <tr> <td>05D140001</td> <td>Desarrollo Institucional (Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario de oficina)</td> <td>27,010.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>\$ 663,949.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Se observa una diferencia de \$51.00, la cual no se considera de orden relevante. Observándose que los recursos no fueron aplicados en lo que originalmente habían sido autorizados, ya que según oficio número 691 de fecha 12 de julio de 2006 suscrito por el C. Profr. Fausto Goytia Ávila, Presidente Municipal manifiesta que: "...se tomó en calidad de préstamo para cubrir las aportaciones de los beneficiarios de varias obras del 3X1... este recurso se reintegrará con recursos del Ramo 33, Fondo IV, ejercicio 2006", por lo que deriva en una afectación a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33.</p> <p>Cabe señalar que en el ejercicio anterior se observó una situación similar por lo que se promovieron las acciones 04-41-019 y 04-41-020 en las cuales se recomendó a la Administración Municipal no realizar erogaciones con Recursos Federales para cubrir otros conceptos a fin de observar la normatividad establecida en la Ley de</p>	Número de Obra	Obra	Importe no ejercido	05F140027	Aportación para la perforación de pozo profundo (Convenio CE-APA) en Río de Medina	\$ 34,876.00	05F140035	Ampliación de la red de agua potable en colonia Las Peñas en Sain Alto	50,457.00	05F140049	Pavimentación del camino Barrancas-E.C. Carretera al Cazadero (primera etapa) tramo del Km. 0+800 al Km. 1+700	193,846.00	05F140055	Construcción de la cuarta etapa de salón de usos múltiples en Sain Alto	20,000.00	05F140059	Pavimentación con concreto hidráulico en calle de colonia Las Peñas en Sain Alto	146,880.00	05F140060	Construcción de puente vehicular camino al Fresno	19,980.00	05G140001	Gastos Indirectos (Adquisición de combustible y refacciones)	170,900.00	05D140001	Desarrollo Institucional (Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario de oficina)	27,010.00	Total		\$ 663,949.00	<p>promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. Fausto Goytia Ávila, Profr. Eleazar Castro González y Profr. J. Guadalupe Rodríguez Barrios quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la normatividad vigente y, por no atender las recomendaciones al ejercicio anterior efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones VIII y X, 93 fracción III, 179, 181 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 5 fracciones I, III, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
Número de Obra	Obra	Importe no ejercido																														
05F140027	Aportación para la perforación de pozo profundo (Convenio CE-APA) en Río de Medina	\$ 34,876.00																														
05F140035	Ampliación de la red de agua potable en colonia Las Peñas en Sain Alto	50,457.00																														
05F140049	Pavimentación del camino Barrancas-E.C. Carretera al Cazadero (primera etapa) tramo del Km. 0+800 al Km. 1+700	193,846.00																														
05F140055	Construcción de la cuarta etapa de salón de usos múltiples en Sain Alto	20,000.00																														
05F140059	Pavimentación con concreto hidráulico en calle de colonia Las Peñas en Sain Alto	146,880.00																														
05F140060	Construcción de puente vehicular camino al Fresno	19,980.00																														
05G140001	Gastos Indirectos (Adquisición de combustible y refacciones)	170,900.00																														
05D140001	Desarrollo Institucional (Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario de oficina)	27,010.00																														
Total		\$ 663,949.00																														

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Coordinación Fiscal, derivado de lo ya mencionado la acción a promover es la que a continuación se indica.		



INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 18 Durante la revisión física, la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle de acceso en la población de Saín Bajo", se encontró terminada, sin embargo los trabajos ejecutados no presentan la calidad requerida ya que un 70% del área de pavimento se está desmoronando. Para la obra fue aprobado un monto federal de \$ 157,000.00, con base en la información presentada por el municipio se constató que fue liberado el total del recurso mediante los cheques números 37, 40 y 46, de fecha 22 de abril, 02 y 12 de mayo del 2005, por un monto global de \$ 157,000.00 a nombre de Bernardo Vega López; en la revisión al expediente unitario se encontró que fué realizado un depósito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, por \$ 127,000.00, quien expidió como documentación comprobatoria el recibo B 1524720, y se registró como abono a la aportación municipal para el programa FIES, (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados) Peso X Peso del ejercicio fiscal 2005, así mismo anexó factura 1137 por un monto de \$ 2,280.03 de fecha 11 de agosto de la Casa Comercial la Central, la que ampara compra de 6 montenes, factura 128 por un monto de \$ 750.00 de fecha 2 de junio de la Casa Comercial Mueblería Berly, la que ampara compra de 1 carretilla, adjuntó 3 listas de raya por un monto de \$ 27,000.00.</p> <p>Cabe señalar que la obra fue ejecutada mediante la modalidad de administración de Comité Comunitario y en ella también se aplicaron recursos del programa FIES, (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados), Peso X Peso.</p>	<p>05-41-021 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. Fausto Goytia Ávila e Ing. Daniel Álamos Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas en el ejercicio sujeto a revisión, ya que no implementaron un sistema de supervisión y control ni bitácoras de obra, ni croquis de los trabajos ejecutados con la finalidad de realizar comparativa de materiales comprados-aplicados, ocasionando para el caso concreto de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle de acceso en la población de Saín Bajo" que al no existir supervisión los trabajos fueron realizados con mala calidad derivando en que el 70% del área de pavimento se esté desmoronando.</p> <p>Por lo tanto no observaron lo previsto en los artículos 1, 2, 3 y 24 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, ni los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracciones I y V de la de la Ley Orgánica del Municipio; incumpliendo con lo previsto en el artículo 5º inciso 1, fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.		
	05-41-022 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realizar las acciones que considere pertinentes a fin de que las obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle de acceso en la población de Saín Bajo" sea rehabilitada y puesta en funcionamiento para que cumpla con el objetivo para la cual fue programada.	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.	
Resultado Núm. 22, Observación Núm. 19 Durante la revisión física, la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Iglesia en la población de La Laborcita", se encontró terminada, pero los trabajos ejecutados no presentan la calidad requerida ya que un 40% del área del pavimento está fracturada o presenta agrietamiento. Para la obra fue aprobado un monto federal a ejercer de \$ 100,000.00, con base en la información presentada por el municipio se constató que fue liberado el total del recurso mediante los cheques números 41 y 52, de fechas 2 y 30 de mayo del 2005, por un monto global de \$ 100,000.00 a nombre de Eleazar Arriaga Soto; en la revisión al expediente unitario se encontró que fue realizado un depósito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, por \$ 75,000.00, quien expidió como documentación comprobatoria el recibo B 1524721, y se registró como abono a la aportación municipal para el programa FIES, (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados), Peso X Peso del ejercicio fiscal 2005, adjuntando además 2 listas de raya por un monto de \$ 25,434.00. Cabe señalar que la obra fué ejecutada mediante la modalidad de administración de Comité Comunitario y en ella también se	05-41-023 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. Fausto Goytia Ávila e C. Ing. Daniel Álamos Román, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas en el ejercicio sujeto a revisión, ya que no implementaron un sistema de supervisión y control ni bitácoras de obra, ni croquis de los trabajos ejecutados con la finalidad de realizar comparativa de materiales comprados-aplicados, ocasionando para el caso concreto de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Iglesia en la población de La Laborcita" que al no existir supervisión los trabajos fueron realizados con mala calidad derivado en que el 40%, del área de pavimento está fracturada o presenta agrietamiento. Por lo tanto no observaron lo previsto en los artículos 1, 2, 3 y 24 de la Ley de	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
aplicaron recursos del programa FIES, (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados), Peso X Peso.	Obras Públicas del Estado de Zacatecas, ni los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracciones I y V de la de la Ley Orgánica del Municipio. Incumpliendo con lo previsto en el artículo 5º Inciso 1, fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.		
	05-41-024 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realizar las acciones que considere pertinentes a fin de que la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Iglesia en la población de La Laborcita" sea rehabilitada y puesta en funcionamiento para que cumpla con el objetivo para la cual fue programada.	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.	
Resultado Núm. 23, Observación Núm. 20 Durante la revisión física, la obra "Construcción de fosa de oxidación en la población de Huajotita" se encontró terminada, pero presenta una deficiencia en su construcción ya que la primer cámara no descarga en la segunda, ya que en lugar de ocurrir esto, el agua se está filtrando por la parte inferior de la fosa. Para la obra fue aprobado un monto federal de \$ 60,000.00, en la revisión al expediente unitario, no se encontró registro de póliza de cheque con cargo a esta obra, pese a que está terminada y en uso, dentro de la revisión documental al expediente unitario se encontró la factura no. 162 por un monto de \$ 17,806.65 de fecha 26 de diciembre del 2005, de la Casa Comercial la Central, la que ampara compra de 140 bultos de cemento, 42 varillas de 3/8, 13 armex y 20 Kg de alambre	05-41-025 Solicitud de Aclaración Se solicita a la entidad fiscalizada realizar las acciones que considere necesarias para que a la brevedad presente la documentación comprobatoria faltante por un monto de \$5,971.35, y también deberá presentar acta de entrega-recepción y la documentación necesaria que compruebe que tipo de trabajos se ejecutaron para corregir las deficiencias constructivas detectadas en la revisión física de la obra "Construcción de fosa de oxidación en la población de Huajotita"; la documentación que se presente deberá venir avalada por el Contralor Municipal.	Se solventa	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33	
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
recocido, 4 listas de raya por un monto de \$ 27,922.00, recibo de la Tesorería Municipal en donde se realiza un cobro de \$ 8,000.00 por concepto renta de retroexcavadora propiedad del municipio para construir la fosa de drenaje, faltando por presentar documentación comprobatoria por \$ 5,971.35.			
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 21 Durante la revisión física, la obra "Ampliación de la red de drenaje con la planta Bioenzimática y cárcamo de bombeo, en la población de Cañas" se encontró inconclusa, ya que falta por ejecutar el cruce del río, interconexión con las fosas y construcción de dos pozos de visita, con un monto de \$ 21,568.58, monto que incluye materiales y mano de obra necesarios para la terminación de la citada obra.</p> <p>Para la obra fue aprobado un monto federal de \$ 50,000.00, con base en la información presentada por municipio se constató que fue liberado el total del recurso mediante el cheque no. 15, de fecha 25 de noviembre del 2005, por un monto de \$ 50,000.00 a nombre de Martín Conde, en la revisión al expediente unitario presentó factura 725 por un monto de \$ 13,016.43 de fecha 14 de octubre del 2005, de la Casa Comercial la Central, la que ampara compra de 284 tubos de concreto de 8 pulgadas, mismos que a la fecha de revisión están colocados, factura 11327 de la casa comercial materiales y tubulares La Cuesta por \$ 9,849.97 por concepto compra de 4 tons. de cemento gris, 10 varillas de 3/8, 10 armex y 1 tubo PVC de 6", factura 3248 de la casa comercial Mosaicos Residenciales por \$ 4,665.00 por concepto compra de 3 juegos de brocal con tapa y 570 tabicones.</p>	<p>05-41-026 Solicitud de Aclaración Se solicita a la entidad fiscalizada realizar las acciones que considere necesarias para que a la brevedad sea terminada la obra "Ampliación de la red de drenaje con la planta Bioenzimática y cárcamo de bombeo, en la población de Cañas", para efectos de aclaración deberán presentar la documentación comprobatoria faltante por un monto de \$21,568.58, y también acta de entrega-recepción y la documentación necesaria que compruebe que la obra está terminada y en uso, la documentación que se presente deberá contar con el aval del Contralor Municipal.</p>	Se solventa	
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 22 Durante la revisión física a la obra "Rehabilitación de la red de drenaje en la población de Cantuna" se encontró</p>	<p>05-41-027 Solicitud de Aclaración Se solicita a la entidad fiscalizada realizar las acciones que considere necesarias para que a la brevedad sea</p>	Se solventa	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>inconclusa, ya que falta realizar los trabajos en el cruce del río, y la entrega de documentación comprobatoria por un monto de \$ 19,299.00.</p> <p>Para la obra fue aprobado un monto federal de \$ 40,000.00, con base en la información presentada por el municipio se constató que fue liberado el total del recurso mediante el cheque no. 120, de fecha 25 de noviembre del 2005, por un monto de \$ 40,000.00 a nombre de Oscar Jaques, en la revisión al expediente unitario se encontró únicamente la factura 6999 por un monto de \$ 8,234.00 de fecha 9 de marzo del 2006, de la Casa Comercial Prefabricados de Concreto y Acero, la que ampara compra de 179 tubos de concreto de 8 pulgadas, factura 000704 por un monto de \$ 5,000.00 de fecha 08 de septiembre del 2006, de la Casa Comercial Tuberías y Block Sagitario, la que ampara compra de 114 tubos de concreto de 8 pulgadas, se anexó además 4 listas de raya por un monto de \$ 7,467.00.</p>	<p>terminada la obra "Rehabilitación de la red de drenaje en la población de Cantuna" presentando para efectos de aclaración la documentación comprobatoria faltante por concepto de: 60 tubos de concreto de 8 pulgadas, 1.40 toneladas de cemento, 8 varillas de ½ tubo metálico y pagos por: colocación de tubo y otros trabajos, materiales y mano de obra programados y no comprobados ni ejecutados, todo ello por un monto de \$ 19,299.00, también deberá presentar acta de entrega-recepción y la documentación necesaria que compruebe que la obra está terminada y en uso, la documentación que se presente deberá contar con el aval del Contralor Municipal.</p>		

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 26, Sin Observaciones El total de los recursos asignados a este Fondo fue por el orden de \$5,292,395.00, los cuales fueron destinados de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: \$2,862,806.00 para cubrir Obligaciones Financieras (54.09%), \$228,000.00 en Seguridad Pública (4.31%), \$1,195,164.00 para Infraestructura Básica (22.58%) y \$1,006,425.00 (19.02%) para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2005 fueron ejercidos en un 85.75% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido. Asimismo se observa la aplicación de \$23,032.93 correspondientes a Rendimientos del ejercicio anterior que fueron destinados al pago de tenencias y placas para varios vehículos de uso oficial del municipio.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>			

INFORME DETALLADO:		RAMO 20 PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES																					
		AUDITORÍA FINANCIERA																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																		
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																				
<p>Resultado Núm. 27, Sin Observaciones Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$8,832,000.00, que corresponden a la muestra de siete obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en los Programas de Carreteras Alimentadoras y Electrificación Rural.</p>																							
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 23 Durante la revisión documental se encontró que dos obras realizadas dentro del Programa 3 x 1 para Migrantes durante ejercicio fiscal 2005; se les otorgó un anticipo del 50% a cada uno de ellas, siendo superior al 30% establecido contraviniendo con ello lo señalado en el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siendo estas las que a continuación se señalan.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Nombre de la obra</th> <th>Monto programado</th> <th>Monto contratado</th> <th>Anticipo otorgado</th> <th>Anticipo según Ley</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pavimentación carretera a la población de 15 de septiembre, entronque carretera Panamericana</td> <td>1,128,000.00</td> <td>1,128,000.00</td> <td>50%</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Construcción Carriles de desaceleración entronque carretera a 15 de septiembre</td> <td>290,000.00</td> <td>290,000.00</td> <td>50%</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El municipio presentó escrito de solventación en el cual incluye aclaración respecto al porqué otorgó un 50% de anticipo, sin embargo no cumplió con lo estipulado en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, ya que no se exhibió documento alguno que de cumplimiento a lo establecido en el artículo ya citado.</p>			No	Nombre de la obra	Monto programado	Monto contratado	Anticipo otorgado	Anticipo según Ley	1	Pavimentación carretera a la población de 15 de septiembre, entronque carretera Panamericana	1,128,000.00	1,128,000.00	50%	30%	2	Construcción Carriles de desaceleración entronque carretera a 15 de septiembre	290,000.00	290,000.00	50%	30%	<p>05-41-028 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. Fausto Goytia Ávila e Ing. Daniel Álamos Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas en el ejercicio sujeto a revisión, ya que no observaron lo previsto en el artículo 50 párrafo II y IV de la Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; con relación a lo señalado en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracciones I y V de la de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
No	Nombre de la obra	Monto programado	Monto contratado	Anticipo otorgado	Anticipo según Ley																		
1	Pavimentación carretera a la población de 15 de septiembre, entronque carretera Panamericana	1,128,000.00	1,128,000.00	50%	30%																		
2	Construcción Carriles de desaceleración entronque carretera a 15 de septiembre	290,000.00	290,000.00	50%	30%																		
<p>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 24 Durante la revisión física se encontró que el municipio otorgó obras del Programa 3 x 1 para Migrantes, a contrato, sin llevar a cabo los procedimientos de adjudicación establecidos en la normatividad aplicable, ya que éstos debieron ser por Licitación Pública, y los realizaron por invitación a tres contratistas; Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en los artículos 27 y 28 con</p>			<p>05-41-029 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>																		

INFORME DETALLADO:		RAMO 20 PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES													
		AUDITORÍA FINANCIERA													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA														
<p>relación a lo estipulado en el artículo 43 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, estos incumplimientos fueron en las siguientes obras:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre de la obra.</th> <th>Monto aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pavimentación del camino Luis Moya E.C. panamericana Km 2+000 al 4+000</td> <td>2,770,000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Construcción de boulevard de carretera panamericana al entronque Barrio Nuevo</td> <td>1,464,000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Construcción de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos en camino Cantuna- Nicolás Bravo</td> <td>2,400,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El municipio presentó escrito de solventación en el cual incluye aclaración respecto al porqué otorgó las obras sin realizar los procedimientos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, ya que hace mención que por las características que conforman los recursos de las obras ejecutadas, se fundamentó en lo señalado en la Ley Federal de Obras Públicas; no obstante en toda la documentación presentada no se encontró en ninguno de los expedientes técnicos documento alguno que de cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, en su artículo 41 párrafos II y IV en los que se indica que "La selección que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. El acreditamiento del o los criterios, así como la justificación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos". Es conveniente señalar que en el Informe de Resultados relativo al ejercicio 2004 se incluyó la acción a promover 04-041-017 mediante la cual se realizó recomendación respecto a la adecuada adjudicación de las obras misma que no fue atendida, motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promueve la siguiente acción.</p>	No.	Nombre de la obra.	Monto aprobado	1	Pavimentación del camino Luis Moya E.C. panamericana Km 2+000 al 4+000	2,770,000.00	2	Construcción de boulevard de carretera panamericana al entronque Barrio Nuevo	1,464,000.00	3	Construcción de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos en camino Cantuna- Nicolás Bravo	2,400,000.00	<p>Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. Fausto Goytia Ávila e Ing. Daniel Álamos Román, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas en el ejercicio sujeto a revisión, ya que no observaron lo previsto en el artículo 41 párrafos II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma y lo señalado en los artículos 74 fracción XXVI, 96 fracción I y 186 de la de la Ley Orgánica del Municipio. Además de no haber atendido la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado, para el ejercicio 2004, incumpliendo con lo previsto en el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		
No.	Nombre de la obra.	Monto aprobado													
1	Pavimentación del camino Luis Moya E.C. panamericana Km 2+000 al 4+000	2,770,000.00													
2	Construcción de boulevard de carretera panamericana al entronque Barrio Nuevo	1,464,000.00													
3	Construcción de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos en camino Cantuna- Nicolás Bravo	2,400,000.00													

INFORME DETALLADO:		RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 25 Durante la revisión física, la obra "Pavimentación carretera 15 de Septiembre entronque carretera Panamericana, en la población de 15 de Septiembre" se encontró terminada, sin embargo en los conceptos pagados reportan "aplicación de raya sobre pavimento en 2,340 ml, concepto no realizado según verificación física, mismo que involucra un monto de \$8,574.69. Para la obra fue aprobado un monto federal de \$1,128,000.00, con base en la información presentada por el municipio se constató que fue liberado el recurso total mediante los cheques números 76, 81 y 83 de fechas 27 de diciembre del 2005, 13 de febrero y 7 de marzo del 2006 por un monto global de \$ 994,000.00 a nombre de la Constructora CNN Construcciones, quien presentó como documentación comprobatoria; las facturas 0336, 0338, 0356 y 0355 por un monto de \$ 1,123,095.60 de fechas 30 y 31 de diciembre del 2005, las que presentan un monto mayor al de los cheques liberados y que amparan pavimentación de camino de terracería a base de concreto asfáltico en 1 kilómetro, trabajos que fueron ejecutados y de buena calidad, pero en las estimaciones se informa que entre otros conceptos el contratista cobró, trazo de raya sobre pavimento longitud efectiva en 2,340 ml, conceptos que durante la revisión física no se encontraron ejecutados por un monto de \$ 8,574.69. El municipio presentó escrito de solventación anexando acta de entrega-recepción de los beneficiarios a la cual le falta la firma de la empresa, presentó además acta realizada conjuntamente con la Contraloría Municipal y los beneficiarios en la cual únicamente hacen mención que fueron colocados los fantasmas no hacen mención si ya fue aplicada la pintura de las rayas sobre el pavimento, ni se adjuntó constancia fotográfica.</p>	<p>05-41-030 Solicitud de Aclaración Se solicita a la entidad fiscalizada que con relación a la obra "Pavimentación carretera 15 de Septiembre entronque carretera Panamericana, en la población de 15 de Septiembre" se realicen las acciones que considere necesarias para que a la brevedad sea terminada la obra de referencia, así mismo presentar la documentación que compruebe que el concepto faltante observado por el orden de \$8,574.69 y que corresponde a colocación de raya sobre pavimento en 2,340 ml ha sido ejecutado. También deberán presentar acta de entrega-recepción, la documentación que se presente deberá contar con el aval del Contralor Municipal.</p>	<p>Se solventa</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 26 Durante la revisión física, la obra "Construcción de carriles de desaceleración entronque carretera 15 de Septiembre" se encontró terminada, no obstante dentro de los conceptos pagados fue incluido lo siguiente: raya sobre pavimento longitud efectiva en 2,114.35 ml, y colocación de 3 señales preventivas metálicas reflejantes y colocación de dos señales informativas; conceptos que en la revisión física no se encontraron ejecutados por un monto de \$ 22,642.66.</p> <p>Para la obra fue aprobado un monto federal de \$ 290,000.00 con base en la información presentada por el municipio se constató que fue liberado el recurso total mediante los cheques números 77 y 80 de fechas 13 y 27 de diciembre del 2005, por un monto global de \$217,500.00 a nombre de la empresa constructora CNN Construcciones, quien presentó como documentación comprobatoria; las facturas 0337, 0351 y 0357 por un monto de \$288,739.13 de fechas 30 y 31 de diciembre del 2005, las que amparan construcción de carriles de desaceleración a base de concreto asfáltico en 0.32 Km, trabajos que fueron realizados, sin embargo en las estimaciones que presentó entre otros conceptos cobró: trazo de raya sobre pavimento longitud efectiva en 2,114.35 ml, y colocación de 3 señales preventivas metálicas reflejantes y colocación de dos señales informativas; conceptos que en la revisión física no se encontraron ejecutados por un monto de \$ 22,642.66.</p> <p>El municipio presentó escrito de solventación anexando una acta de entrega-recepción de los beneficiarios a la cual le falta la firma de la empresa; como constancia de que la obra fue terminada y entregada misma que ya se encuentra en uso, pero le faltó adjuntar constancia fotográfica del suministro y colocación de los materiales faltantes observados.</p>	<p>05-41-031 Solicitud de Aclaración Se solicita a la entidad fiscalizada que con relación a la obra "Construcción de carriles de desaceleración entronque carretera 15 de Septiembre" se realicen las acciones que considere necesarias para que a la brevedad sea terminada la obra de referencia, así mismo presentar la documentación que compruebe que los conceptos faltantes observados por el orden de \$22,642.66 y que corresponden a colocación de raya sobre pavimento en 2,114.35 ml., dos señales preventivas metálicas reflejantes y dos señales informativas, han sido ejecutados, también deberán presentar acta de entrega-recepción, la documentación que se presente deberá contar con el aval del Contralor Municipal.</p>	<p>Se solventa</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 27 Durante la revisión física, la obra "Pavimentación de carretera Cantuna-Nicolás Bravo, en la población de Nicolás Bravo" se encontró terminada, no obstante dentro de los conceptos pagados fue incluido lo siguiente: 3 señales preventivas metálicas reflejantes, 8 señales restrictivas conceptos que fueron pagados y que en revisión física no se encontraron ejecutados, todo esto con un monto de \$ 24,873.49.</p> <p>Para la obra fue aprobado un monto federal de \$ 2,400,000.00 con base en la información presentada por el municipio se constató que fue liberado el total del recurso mediante los cheques números 67, 71 y 72, de fechas 4 de noviembre, 22 y 27 de diciembre del 2005, por un monto global de \$ 2,400,000.00 a nombre de Construcciones Lolo, quien presentó como documentación comprobatoria, las facturas 1132,1140,1141 y 1142 de fechas 17 de noviembre, 16 y 30 de diciembre del 2005 respectivamente, las que amparan pavimentación de camino de terracería a base de concreto asfáltico en 2.16 kilómetros.</p> <p>El municipio presentó escrito de solventación anexando una acta de entrega-recepción de los beneficiarios, y una segunda acta realizada conjuntamente con la Contraloría Municipal y los beneficiarios en la cual mencionan que fueron colocados los 10 fantasmas faltantes; pero no hacen mención si fueron colocadas las señales preventivas y restrictivas faltantes.</p>	<p>05-41-032 Solicitud de Aclaración Se solicita a la entidad fiscalizada que en relación con la obra "Pavimentación de carretera Cantuna-Nicolás Bravo, en la población de Nicolás Bravo" se realicen las acciones que considere necesarias para que a la brevedad sea terminada la obra de referencia, así mismo presentar la documentación que compruebe que los conceptos faltantes observados por el orden de \$24,873.49 y que corresponden a 3 señales preventivas metálicas reflejantes y 8 señales restrictivas, han sido ejecutados, también deberá presentar acta de entrega-recepción, la documentación que se presente deberá contar con el aval del Contralor Municipal.</p>	<p>Se solventa</p>	

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de observaciones	2	1	1	F.R.R.	1
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	9	-	-	-	9
Solicitud de Intervención del O.I.C.	3	0	3	O.I.C.	3
Solicitud de Aclaración	6	6	-	-	0
Preventivas					
Recomendación	12	9	3	Rec.	3
TOTAL	32	16	7		16

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.